|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | E/C.12/45/1 | |
|  | **Consejo Económico y Social** | | Distr. general  20 de agosto de 2010  Español  Original: inglés |

**Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

**45º período de sesiones**

Ginebra, 1º a 19 de noviembre de 2010

Programa provisional y anotaciones

Nota del Secretario General

1. El 45º período de sesiones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establecido de conformidad con la resolución 1985/17 del Consejo Económico y Social, tendrá lugar en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (Palais Wilson) del 1º al 19 de noviembre de 2010. La primera sesión se celebrará el lunes 1º de noviembre de 2010, a las 10.00 horas.

2. El programa provisional adjunto del 45º período de sesiones del Comité, con sus anotaciones, ha sido preparado por el Secretario General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del reglamento del Comité.

3. Se señalan a la atención de los Estados partes, en particular, las anotaciones al tema 6, que contienen la lista de los informes que el Comité tendrá ante sí en sus períodos de sesiones 45 y siguientes.

Programa provisional

1. Aprobación del programa.

2. Organización de los trabajos.

3. Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

4. Medidas complementarias del examen de los informes presentados en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto.

5. Relaciones con los órganos de las Naciones Unidas y con otros órganos creados en virtud de tratados.

6. Examen de los informes:

a) Informes presentados por los Estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto;

b) Informes presentados por los organismos especializados de conformidad con el artículo 18 del Pacto.

7. Reunión con los Estados partes.

8. Presentación de informes por los Estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto.

9. Formulación de sugerencias y recomendaciones de carácter general basadas en el examen de los informes presentados por los Estados partes en el Pacto y por los organismos especializados.

10. Aprobación del informe anual.

11. Asuntos diversos.

Anotaciones

1. Aprobación del programa

En virtud del artículo 5 del reglamento del Comité, el primer tema del programa de cada período de sesiones será la aprobación del programa. Conforme al artículo 6, durante un período de sesiones el Comité podrá revisar el programa y, según corresponda, podrá añadir, suprimir o aplazar temas.

2. Organización de los trabajos

Conforme al artículo 8 de su reglamento, al comienzo de cada período de sesiones el Comité examinará las cuestiones de organización que corresponda, en particular su calendario de reuniones. A este respecto, se señala a la atención de los miembros del Comité el proyecto de programa de trabajo del período de sesiones expuesto en el presente documento, preparado por el Secretario General en consulta con el Presidente del Comité y de conformidad con la práctica establecida.

3. Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional  
de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Conforme al artículo 65 de su reglamento, el Comité podrá preparar observaciones generales, basadas en los diversos artículos y disposiciones del Pacto, con objeto de ayudar a los Estados partes a cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes. En su 14º período de sesiones, celebrado del 28 de abril al 17 de mayo de 1996, el Comité decidió que, a partir de su 15º período de sesiones, las cuestiones relacionadas con la aplicación del Pacto (días de debate general, examen y aprobación de las observaciones generales, métodos de trabajo, comunicaciones de las organizaciones no gubernamentales, etc.) se examinarían en relación con este tema del programa. En el actual período de sesiones, el Comité celebrará el 15 de noviembre un día de debate general que dedicará al proyecto de observación general sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva. Además, el Comité estudiará también una declaración sobre el sector empresarial y los derechos humanos y una declaración sobre el saneamiento.

Durante el período de sesiones, el Comité estudiará también el proyecto de reglamento en relación con el Protocolo Facultativo del Pacto y otros métodos de trabajo.

4. Medidas complementarias del examen de los informes presentados en virtud  
de los artículos 16 y 17 del Pacto

En su 14º período de sesiones, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, reconociendo la importancia de examinar periódicamente la aplicación por los Estados partes de sus sugerencias y recomendaciones, pidió a la secretaría que le presentase, a partir de su 15º período de sesiones, un documento en el que se indicasen todos los casos en que el Comité hubiese sugerido la adopción de medidas complementarias. A este respecto, se señala a la atención de los miembros del Comité el documento E/C.12/2007/2, que contiene la información solicitada.

5. Relaciones con los órganos de las Naciones Unidas y con otros órganos creados  
en virtud de tratados

En su sexto período de sesiones, el Comité decidió encargar a algunos de sus miembros la tarea de informarse acerca de la labor de los demás órganos creados en virtud de tratados. La misión de esos miembros consistiría en seguir lo más de cerca posible la labor de los comités de que se tratase, mantenerse en contacto con los miembros de esos comités siempre que fuera posible e informar oralmente al Comité sobre los aspectos de la labor de los comités estudiados, en lo tocante tanto a procedimientos como a cuestiones sustantivas, que parecieran guardar una relación concreta con los trabajos del Comité (E/1992/23, párrs. 371 a 373).

En relación con este tema del programa, el Comité examinará los asuntos que hayan surgido en la última reunión de los comités y en la reunión de Presidentes, y debatirá las cuestiones que plantearán en las próximas reuniones, previstas para las siguientes fechas: Grupo de Trabajo de la reunión de los comités, del 12 al 14 de enero de 2011; reunión de los comités, del 27 al 29 de junio de 2011; y reunión de Presidentes, del 30 de junio al 1º de julio de 2011. Se pondrán a la disposición de los miembros del Comité los informes de la reunión anterior de los Presidentes y de los comités, así como de las reuniones celebradas entre los períodos de sesiones.

6. Examen de los informes

a) Informes presentados por los Estados partes de conformidad con los  
artículos 16 y 17 del Pacto

Conforme al párrafo 2 del artículo 61 de su reglamento, el Comité examinará normalmente los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 16 del Pacto en el orden en que los haya recibido el Secretario General. Los representantes de los Estados que presenten informes podrán asistir a las sesiones del Comité en que se examinen sus respectivos informes; esos representantes deberán estar en condiciones de hacer declaraciones sobre los informes presentados por sus Estados y de responder a las preguntas que puedan hacerles los miembros del Comité.

Conforme al párrafo 2 del artículo 62 de su reglamento, el Secretario General, en notas verbales de 1º de junio de 2010, informó a los Estados partes interesados de la fecha de apertura y de la duración del 45º período de sesiones del Comité, y los invitó a que enviaran representantes a las sesiones del Comité en las cuales se examinasen sus informes. Tras consultar con las misiones permanentes de los Estados partes interesados las fechas en que se examinarían sus respectivos informes, el Secretario General estableció, en consulta con el Presidente del Comité, un calendario provisional para el examen de esos informes.

Al 19 de agosto de 2010, el Secretario General había recibido 46 informes de 43 Estados partes según se indica a continuación para su examen por el Comité. Los informes de los Estados partes que el Comité examinará en sus períodos de sesiones 45º (noviembre de 2010), 46º (mayo de 2011) y 47º (noviembre de 2011) se indican en la última columna de los cuadros que figuran a continuación. La asignación de informes para su examen por el Comité en futuros períodos de sesiones, a razón de cinco informes por período de sesiones, sigue el orden cronológico de recepción. El calendario establecido para el examen de informes por el Comité en sus períodos de sesiones 45º y siguientes está sujeto a la aprobación del Comité.

En los cuadros que figuran a continuación no se han incluido los Estados partes a los que el Comité solicitó la presentación de informes para una fecha determinada, pasada la cual el Comité procedería a examinar el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales en sus territorios sin disponer de un informe al respecto.

| *Informe inicial* | *Signatura* | *Fecha de recepción* | *Fecha en que debía presentarse* | *Fecha de examen prevista* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. Djibouti (informe inicial y segundo informe periódico) | E/C.12/DJI/1-2 | 21 de julio de 2010 | 30 de junio de 2009 |  |
| 2. Etiopía (informe inicial e informes periódicos segundo y tercero) | E/C.12/ETH/1-3 | 28 de julio de 2009 | 30 de junio de 1995 30 de junio de 2000 30 de junio de 2005 30 de junio de 2010 |  |
| 3. Mauritania | E/C.12/MRT/1 | 20 de agosto de 2009 | 30 de junio de 2007 |  |
| 4. Perú (informe inicial e informes periódicos segundo y tercero) | E/C.12/PER/1-3 | 26 de mayo de 2009 | 30 de junio de 1995 30 de junio de 2000 30 de junio de 2005 |  |
| 5. Togo | E/C.12/TGO/1 | 26 de enero de 2010 | 30 de junio de 1990 30 de junio de 1995 30 de junio de 2000 30 de junio de 2005 |  |
| 6. Turquía | E/C.12/TUR/1 | 25 de junio de 2008 | 30 de junio de 2005 30 de junio de 2010 | 46º período de sesiones, mayo de 2011 |
| 7. Turkmenistán | E/C.12/TKM/1 | 3 de marzo de 2009 | 30 de junio de 2005 30 de junio de 2010 | 47º período de sesiones, noviembre de 2011 |
| 8. República Unida de Tanzanía (informe inicial e informes periódicos segundo y tercero) | E/C.12/TZA/1-3 | 25 de agosto de 2009 | 30 de junio de 1990 30 de junio de 1995 30 de junio de 2000 30 de junio de 2005 |  |

| *Segundo informe periódico* | *Signatura* | *Fecha de recepción* | *Fecha en que debía presentarse* | *Fecha de examen prevista* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 9. Albania (informes periódicos segundo y tercero) | E/C.12/ALB/2-3 | 9 de abril de 2010 | 30 de junio de 2009 30 de junio de 2014 |  |
| 10. Bélgica | E/C.12/BEL/4 | 9 de julio de 2010 | 30 de junio de 2010 |  |
| 11. Camerún (informes periódicos segundo y tercero) | E/C.12/CMR/2-3 | 26 de noviembre de 2008 | 30 de junio de 2001 30 de junio de 2006 30.de junio de 2011 | 47º período de sesiones, noviembre de 2011 |
| 12. China (segundo informe periódico)  y  Hong Kong (tercer informe periódico)  y  Macao (segundo informe periódico) | E/C.12/CHN/2  E/C.12/CHN/3/Add.1  E/C.12/CHN/2/Add.1 | 30 de junio de 2010  30 de junio de 2010  30 de junio de 2010 | 30 de junio de 2010 30 de junio de 2015 |  |
| 13. Egipto (informes periódicos segundo a cuarto) | E/C.12/EGY/2-4 | 11 de mayo de 2010 | 30 de junio de 1995 30 de junio de 2000 30 de junio de 2005 |  |
| 14. República Islámica del Irán | E/C.12/IRN/2 | 3 de noviembre de 2009 | 30 de junio de 1995 30 de junio de 2000 30 de junio de 2005 |  |
| 15. Kuwait | E/C.12/KWT/2 | 31 de marzo de 2010 |  |  |
| 16. Lituania | E/C.12/LTU/2 | 1º de febrero de 2010 | 30 de junio de 2009 |  |
| 17. República de Moldova | E/C.12/MDA/2 | 5 de septiembre de 2008 | 30 de junio de 2008 30 de junio de 2013 | 46º período de sesiones, mayo de 2011 |
| 18. Rwanda (informes periódicos segundo a cuarto) | E/C.12/RWA/2-4 | 20 de enero de 2010 | 30 de junio de 1990 30 de junio de 1995 30 de junio de 2000 30 de junio de 2005 |  |
| 19. Eslovaquia | E/C.12/SVK/2 | 25 de junio de 2009 | 30 de junio de 2007 |  |
| 20. Sri Lanka (informes periódicos segundo a cuarto) | E/C.12/LKA/2-4 | 9 de junio de 2008 | 30 de junio de 1995 30 de junio de 2010 | 45º período de sesiones, noviembre de 2010 |
| 21. Suiza (informes periódicos segundo y tercero) | E/C.12/CHE/2-3 | 14 de mayo de 2008 | 30 de junio de 1999 30 de junio de 2009 | 45º período de sesiones, noviembre de 2010 |
| 22. Uzbekistán | E/C.12/UZB/2 | 2 de julio de 2010 | 30 de junio de 2010 30 de junio de 2015 |  |
| 23. Yemen | E/C.12/YEM/2 | 3 de julio de 2008 | 30 de junio de 2008 30 de junio de 2013 | 46º período de sesiones, mayo de 2011 |

| *Tercer informe periódico* | *Signatura* | *Fecha de recepción* | *Fecha en que debía presentarse* | *Fecha de examen prevista* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 24. Argentina | E/C.12/ARG/3 | 6 de mayo de 2009 | 30 de junio de 2001 30 de junio de 2006 | 47º período de sesiones, noviembre de 2011 |
| 25. Azerbaiyán | E/C.12/AZE/3 | 29 de septiembre de 2009 | 30 de junio de 2009 |  |
| 26. República Dominicana | E/C.12/DOM/3 | 22 de agosto de 2008 | 30 de junio de 1999 30 de junio de 2009 | 45º período de sesiones, noviembre de 2010 |
| 27. Ecuador | E/C.12/ECU/3 | 8 de septiembre de 2009 | 30 de junio de 2009 |  |
| 28. Estonia | E/C.12/EST/3 | 31 de octubre de 2008 | 30 de junio de 2007 | 47º período de sesiones, noviembre de 2011 |
| 29. Israel | E/C.12/ISR/3 | 20 de enero de 2009 | 30 de junio de 2008 | 47º período de sesiones, noviembre de 2011 |
| 30. Japón | E/C.12/JPN/3 | 22 de diciembre de 2009 | 30 de junio de 2006 |  |
| 31. Jamaica (informes periódicos tercero y cuarto) | E/C.12/JAM/3-4 | 6 de enero de 2010 | 30 de junio de 2003 30 de junio de 2008 |  |
| 32. Nueva Zelandia | E/C.12/NZL/3 | 15 de mayo de 2009 | 30 de junio de 2008 |  |
| 33. Uruguay (informes periódicos tercero y cuarto) | E/C.12/URY/3-4 | 1º de abril de 2008 | 30 de junio de 2000 30 de junio de 2010 | 45º período de sesiones, noviembre de 2010 |

| *Cuarto informe periódico* | *Signatura* | *Fecha de recepción* | *Fecha en que debía presentarse* | *Fecha de examen prevista* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 34. Bélgica | E/C.12/BEL/4 | 9 de julio de 2010 | 30 de junio de 2010 30 de junio de 2015 |  |
| 35. Bulgaria (informes periódicos cuarto y quinto) | E/C.12/BGR/4-5 | 31 de julio de 2009 | 30 de junio de 1999 30 de junio de 2004 30 de junio de 2013 |  |
| 36. Islandia | E/C.12/ISL/4 | 19 de enero de 2010 | 30 de junio de 2008 |  |
| 37. Países Bajos (informes periódicos tercero y cuarto)  y  Antillas Neerlandesas (cuarto informe periódico) | E/C.12/NLD/4-5  E/C.12/NLD/4/Add.1 | 9 de abril de 2008  y  16 de diciembre de 2008 | 30 de junio de 2007 30 de junio de 2012 | 45º período de sesiones, noviembre de 2010 |

| *Quinto informe periódico* | *Signatura* | *Fecha de recepción* | *Fecha en que debía presentarse* | *Fecha de examen prevista* |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 38. Colombia | E/C.12/COL/5 | 22 de enero de 2008 | 30 de junio de 2006 30 de junio de 2011 | 44º período de sesiones, mayo de 2010 |
| 39. Dinamarca | E/C.12/DNK/5 | 25 de enero de 2010 | 30 de junio de 2009 |  |
| 40. Alemania | E/C.12/DEU/5 | 16 de septiembre de 2008 | 30 de junio de 2006 | 46º período de sesiones, mayo de 2011 |
| 41. Noruega | E/C.12/NOR/5 | 28 de junio de 2010 | 30 de junio de 2010 30 de junio de 2015 |  |
| 42. Federación de Rusia | E/C.12/RUS/5 | 30 de junio de 2008 | 30 de junio de 2008 30 de junio de 2013 | 46º período de sesiones, mayo de 2011 |
| 43. España | E/C.12/ESP/5 | 30 de junio de 2010 | 30 de junio de 2009 |  |

b) Informes presentados por los organismos especializados de conformidad  
con el artículo 18 del Pacto

Conforme al artículo 67 de su reglamento, se ha encomendado al Comité la tarea de examinar los informes presentados por los organismos especializados con arreglo al artículo 18 del Pacto.

Conforme al artículo 68 del reglamento, durante el examen por el Comité del informe de cada Estado parte en el Pacto, los representantes de los organismos especializados podrán formular declaraciones sobre cuestiones relativas a la esfera de actividades de sus respectivas organizaciones. Los representantes de los Estados partes que presenten informes al Comité podrán responder a las declaraciones formuladas por los organismos especializados o tenerlas en cuenta. El Secretario General ha invitado a los siguientes organismos especializados, órganos de las Naciones Unidas e instituciones financieras a que envíen representantes a las sesiones del Comité: Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Organización Mundial de la Salud (OMS), Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), Fondo Monetario Internacional (FMI), Banco Mundial y Organización Mundial del Comercio (OMC).

Los informes que se reciban de los organismos especializados con arreglo al artículo 18 del Pacto se pondrán oportunamente a disposición del Comité.

7. Reunión con los Estados partes

De conformidad con la práctica establecida del Comité de celebrar reuniones periódicas con los representantes de los Estados partes para deliberar sobre los asuntos relativos a la aplicación del Pacto, el Comité reservará medio día para celebrar una reunión con los Estados partes. La fecha provisional de esa reunión es el 11 de noviembre.

8. Presentación de informes por los Estados partes de conformidad con los  
artículos 16 y 17 del Pacto

Conforme al párrafo 1 del artículo 59 de su reglamento, en cada período de sesiones el Comité examinará la situación en lo que se refiere a los informes que han de presentarse con arreglo a los artículos 16 y 17 del Pacto y podrá formular las recomendaciones pertinentes al Consejo, en particular recomendar que el Secretario General envíe recordatorios a los Estados partes de los que no se hayan recibido informes. En relación con este tema, el Comité tendrá ante sí el documento siguiente:

Nota del Secretario General sobre los Estados partes en el Pacto y la situación de la presentación de los informes (E/C.12/45/2).

9. Formulación de sugerencias y recomendaciones de carácter general basadas  
en el examen de los informes presentados por los Estados partes en el Pacto  
y por los organismos especializados

Con arreglo al artículo 64 de su reglamento, el Comité podrá, si lo juzga procedente, formular sugerencias y recomendaciones de carácter general basándose en el examen de los informes presentados por los Estados partes y por los organismos especializados, a fin de asistir al Consejo en el desempeño de sus funciones, en particular las que le corresponden en virtud de los artículos 21 y 22 del Pacto. El Comité también podrá hacer sugerencias con respecto a los artículos 19, 22 y 23 del Pacto para que el Consejo las examine.

10. Aprobación del informe anual

El Comité examinará y aprobará el informe anual sobre sus períodos de sesiones 44º (3 a 21 de mayo de 2010) y 45º (1º a 19 de noviembre), que se presentará al Consejo Económico y Social.

11. Asuntos diversos

En su 21º período de sesiones (1999), el Comité decidió incluir en su programa un tema permanente titulado "Asuntos diversos", en relación con el cual podrá examinar cualquier asunto que no corresponda al ámbito de los demás temas permanentes del programa.

Programa de trabajo provisional del 45º período de sesiones  
del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales  
(1º a 19 de noviembre de 2010)

Primera semana: 1º a 5 de noviembre de 2010

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Lunes, 1º de noviembre** | | | |
| 29ª sesión | (pública) | **Tema 1** | Aprobación del programa |
|  | (privada) | **Tema 2** | Organización de los trabajos |
|  | (privada) | **Tema 8**  **Tema 11** | Presentación de informes por los Estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto  Asuntos diversos |
|  | (privada) | **Tema 3** | Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Declaraciones sobre 1) el saneamiento y 2) el sector empresarial y los derechos humanos |
| 30ª sesión | (privada) | **Tema 5** | Relaciones con los órganos de las Naciones Unidas y con otros órganos creados en virtud de tratados |
|  | (pública) | **Tema 3** | Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: comunicaciones de las organizaciones no gubernamentales |
| **Martes, 2 de noviembre** | | | |
| 31ª sesión | (pública) | **Tema 6** | Examen de los informes: Uruguay |
| 32ª sesión | (pública) | **Tema 6** | Examen de los informes: Uruguay *(continuación)* |
| **Miércoles, 3 de noviembre** | | | |
| 33ª sesión | (pública) | **Tema 6** | Examen de los informes: Uruguay *(continuación)* |
| 34ª sesión | (pública) | **Tema 6** | Examen de los informes: República Dominicana |
| **Jueves, 4 de noviembre** | | | |
| 35ª sesión | (pública) | **Tema 6** | Examen de los informes: República Dominicana *(continuación)* |
| 36ª sesión | (pública) | **Tema 6** | Examen de los informes: República Dominicana *(continuación)* |
| **Viernes, 5 de noviembre** | | | |
| 37ª sesión | (pública) | **Tema 6** | Examen de los informes: Suiza |
| 38ª sesión | (pública) | **Tema 6** | Examen de los informes: Suiza |

Segunda semana: 8 a 12 de noviembre de 2010

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Lunes, 8 de noviembre** | | | |
| 39ª sesión | (pública) | **Tema 6** | Examen de los informes: Suiza |
| 40ª sesión | (pública) | **Tema 6** | Examen de los informes: Sri Lanka |
| **Martes, 9 de noviembre** | | | |
| 41ª sesión | (pública) | **Tema 6** | Examen de los informes: Sri Lanka *(continuación)* |
| 42ª sesión | (pública) | **Tema 6** | Examen de los informes: Sri Lanka *(continuación)* |
| **Miércoles, 10 de noviembre** | | | |
| 43ª sesión | (pública) | **Tema 6** | Examen de los informes: Países Bajos y Antillas Neerlandesas |
| 44ª sesión | (pública) | **Tema 6** | Examen de los informes: Países Bajos y Antillas Neerlandesas *(continuación)* |
| **Jueves, 11 de noviembre** | | | |
| 45ª sesión | (pública) | **Tema 6** | Examen de los informes: Países Bajos y Antillas Neerlandesas *(continuación)* |
| 46ª sesión | (privada) | **Tema 7** | Reunión con los Estados partes. |
| **Viernes, 12 de noviembre** | | | |
| 47ª sesión | (privada) | **Tema 3** | Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Proyecto de reglamento, Protocolo Facultativo del Pacto |
| 48ª sesión | (privada) | **Tema 3** | Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Proyecto de reglamento, Protocolo Facultativo del Pacto |

Tercera semana: 15 a 19 de noviembre de 2010

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Lunes, 15 de noviembre** | | | |
| 49ª sesión | (pública) | **Tema 3** | Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Día de debate general: Proyecto de observación general sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva |
| 50ª sesión | (pública) | **Tema 3** | Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Día de debate general: Proyecto de observación general sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva |
| **Martes, 16 de noviembre** | | | |
| 51ª sesión | (privada) | **Tema 3** | Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Declaraciones sobre 1) el saneamiento y 2) el sector empresarial y los derechos humanos |
|  | (privada) | **Tema 6** | Examen de los informes: Aprobación de las observaciones finales |
| 52ª sesión | (privada) | **Tema 6** | Examen de los informes: Aprobación de las observaciones finales |
| **Miércoles, 17 de noviembre** | | | Día festivo oficial |
| **Jueves, 18 de noviembre** | | | |
| 53ª sesión | (privada) | **Tema 6** | Examen de los informes: Aprobación de las observaciones finales |
| 54ª sesión | (privada) | **Tema 10** | Aprobación del informe anual |
|  |  | **Tema 6** | Examen de los informes: Aprobación de las observaciones finales |
| **Viernes, 19 de noviembre** | | | |
| 55ª sesión | (privada) | **Tema 6** | Examen de los informes: Aprobación de las observaciones finales |
|  |  | **Tema 3** | Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Métodos de trabajo |
|  |  | **Tema 4** | Medidas complementarias del examen de los informes presentados en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto |
|  |  | **Tema 9** | Formulación de sugerencias y recomendaciones de carácter general |
|  |  | **Tema 11** | Asuntos diversos |
|  | (pública) |  | Clausura del período de sesiones |